

## ¿Tabla de cuotas del RiSe?



Ingreso Anual		Cuota mensual por Actividad						
Mínimo	Máximo	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles y restaurantes	Transportes	Agrícolas, Minas y canteras
0	5,000	1	3	1	3	5	1	1
5,001	10,000	3	16	5	11	19	2	2
10,001	20,000	6	32	10	23	38	3	3
20,001	30,000	11	60	18	43	66	4	5
30,001	40,000	15	91	25	61	105	13	8
40,001	50,000	20	131	32	95	144	27	12
50,001	60,000	26	180	45	135	182	49	15

### ¿Cuándo y dónde puede inscribirse?

El **RiSe** funcionará desde agosto de 2008 y las inscripciones se recibirán en las ventanillas de las agencias del **SRI** en todo el país.

### ¿Cuáles son los requisitos?

- 1 Cédula de identidad o ciudadanía y copia
- 2 Presentación del último certificado de votación
- 3 Uno de los siguientes documentos de cualquiera de los tres últimos meses, donde conste el domicilio del contribuyente:
  - ▼ Planilla de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento, comprobante de pago del impuesto predial, a nombre del contribuyente; o,
  - ▼ Estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito a nombre del contribuyente.

### ¿Cómo pagar las cuotas del RiSe?

Puede cancelar el valor de sus cuotas **RiSe** a través de los bancos y cooperativas autorizadas por el **SRI**, de forma mensual o anual a través de:

- ▼ Débito automático: deberá firmar un convenio de débito automático, detallando la cuenta corriente o de ahorro de la cual el **SRI** debitará mensualmente el valor de su cuota **RiSe**.
- ▼ Ventanillas de bancos o cooperativas con convenio: deberá acercarse a las ventanillas de los bancos o cooperativas con su cédula, e indicará si el pago se realizará por la cuota mensual o anual.

### ¿Cuándo pagar mis cuotas del RiSe?

El pago lo podrán realizar de acuerdo a su noveno dígito del RUC y hasta la fecha máxima señalada en la siguiente tabla:

Noveno dígito RUC	Fecha máxima de pago	Noveno dígito RUC	Fecha máxima de pago
1	10	6	20
2	12	7	22
3	14	8	24
4	16	9	26
5	18	0	28

Recuerde cancelar a tiempo el valor de sus cuotas **RiSe** y así evitarse sanciones y recargos.

Quando al final de un año, un contribuyente supere o reduzca los ingresos por los cuales se categorizó, deberá solicitar su actualización en el RUC hasta el mes de marzo del año siguiente.

Mayor información consulte al

**1700 SRI - SRI ó 1700 774 774**

o en cualquier ventanilla a nivel nacional.

# SRIinforma

# RiSe

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

## ¿Qué es?



El **RiSe** es un nuevo régimen del **SRI** que facilita el pago de impuestos y legaliza tu actividad económica.

No más complicaciones para declarar tus impuestos, ¡ahorra tiempo y dinero!

Con el **RiSe** ¡Pensando en todos!

**SRI**  
...le hace bien al país!

## ¿Qué es el **RiSe**?

- ▼ Es un nuevo régimen de incorporación voluntaria.
- ▼ Reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales.
- ▼ Tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.



### ¿Quiénes pueden acogerse al **RiSe**?

- ▼ Pequeños negocios con ventas al año inferiores a US \$60.000 y con menos de 10 empleados.
- ▼ Pequeños negocios cuyos propietarios además, perciban ingresos en relación de dependencia anuales menores a la fracción básica del Impuesto a la Renta (\$7.850) y en conjunto con las ventas del negocio no superen los US \$60.000 anuales.
- ▼ Quienes inicien actividades económicas, y no prevean superar ventas por US \$ 60.000 anuales.

### Actividades que pueden inscribirse.



- ▼ Agricultores
- ▼ Pescadores
- ▼ Ganaderos
- ▼ Avicultores
- ▼ Mineros
- ▼ Transportistas
- ▼ Microindustriales
- ▼ Restaurantes y Hoteles
- ▼ Servicios de construcción
- ▼ Trabajadores autónomos
- ▼ Comerciantes minoristas
- ▼ Otros servicios en general
- ▼ Otros microempresarios en general

### ¿Quiénes no pueden ingresar al **RiSe**?

- ▼ Personas Jurídicas - Sociedades.
- ▼ Personas que fueron agentes de retención en los últimos 3 años.
- ▼ Quienes desarrollen actividades de:
  - Agenciamiento de bolsa.
  - Almacenamiento de productos de terceros.
  - Agentes de aduana.
  - Comercialización y distribución de combustibles.
  - Casinos, bingos, salas de juego.
  - Publicidad y propaganda.
  - Organización de espectáculos.
  - Libre ejercicio profesional.
  - Producción de bienes gravados con ICE.
  - Imprentas autorizadas por el **SRI**.
  - Corretaje de bienes raíces.

Los profesionales que ejerzan su profesión están excluidos; por ejemplo un médico que atienda pacientes no puede ingresar al **RiSe**. Sin embargo, un profesional que exclusivamente administra un negocio, si puede inscribirse en el **RiSe**.

### ¿Cuáles son los beneficios del **RiSe**?

- ▼ **Olvidate de los formularios.**  
Quienes se acojan al **RiSe** no necesitarán usar formularios, ahorrarán el gasto por la compra del formulario, evitarán el pago a tramitadores y no tendrán complicaciones.
- ▼ **Se acabaron las retenciones en la fuente.**  
Al estar libres de retenciones, las personas inscritas en el **RiSe** evitarán pagos en exceso.
- ▼ **No necesitarás llevar contabilidad.**  
Los inscritos en el **RiSe** ahorrarán tiempo y dinero, pues no deberán contratar un contador que les lleve sus cuentas.
- ▼ **Llenar tus comprobantes de venta ahora es más fácil.**  
Los contribuyentes inscritos en el **RiSe** entregarán notas de venta simples, así ahorrarán tiempo en el llenado y no tendrán dificultades al hacerlo.
- ▼ **Atención de calidad.**  
El Servicio de Rentas Internas pone a disposición de sus contribuyentes, ventanillas de atención, internet y brigadas móviles exclusivas para los inscritos en el **RiSe**.

